

**“DESARROLLO DE UNA SEGUNDA ETAPA DE POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS, CON ÉNFASIS EN EL CUIDADO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO”**

**DIAGNÓSTICO APLICACIÓN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POR MALTRATO, ACOSO SEXUAL Y ACOSO LABORAL**

**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

**SEPTIEMBRE 2021**

## 1. ANTECEDENTES<sup>1</sup>

En el marco de las metas de gestión asociadas al Convenio de Desempeño 2021 de las Corporaciones de Asistencia Judicial, en específico el acápite de Asignación de Modernización, Meta N°3 **“Desarrollo de una Segunda etapa de Política de Gestión y Desarrollo de Personas, con Énfasis en el Cuidado de los Equipos de Trabajo”**, se realizó un plan de trabajo que contempla las actividades comprometidas para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Dentro del plan de trabajo, en específico en su Fase III sobre **“Política Ambientes Laborales y Calidad de Vida”**, actividad N°4 se encuentra la elaboración de un plan de prevención por denuncia e investigación del maltrato, acoso laboral y acoso sexual e indicadores asociados que contempla, dentro de otras actividades, la realización de un diagnóstico de la aplicación del Protocolo de Actuación por Maltrato, Acoso Sexual y Acoso Laboral aprobado el año 2019.

De dicho diagnóstico, conforme a plan de trabajo, se espera obtener información general sobre:

- Número de denuncias recibidas al 31/08/2021
- Origen de la denuncia (Maltrato, Acoso Sexual y/o Laboral)
- Tipo de acoso (vertical, horizontal)
- Duración tramitación investigación en caso que se haya instruido.
- Resultado.

Conforme lo anterior, el presente informe da cuenta del diagnóstico realizado en la Corporación de Asistencia Judicial conforme al protocolo aprobado por Resolución Exenta N°2680 del 19 de julio de 2019.

## 2. MARCO NORMATIVO

- Resolución Exenta N°2680/2019 que aprueba el “Protocolo de Actuación por Maltrato, Acoso Sexual y Acoso Laboral”
- Resolución Exenta N°2839/2019 que designa a Receptoras de Denuncias y establece una casilla de correo electrónica para la recepción de denuncias ([denunciamaltratoacoso@cajmetro.cl](mailto:denunciamaltratoacoso@cajmetro.cl)).
- Resolución Exenta N°3015/2019, que Modifica el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad reemplazando el Título XIX por “Protocolo de Actuación por Maltrato, Acoso Sexual y Acoso Laboral” aprobado por Resolución Exenta N°2680/2019.

---

<sup>1</sup> Nota: El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres ha sido una preocupación en la elaboración del presente informe. Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en castellano "o/a" para marcar la existencia de ambos sexos, se ha optado por utilizar -en la mayor parte de los casos- el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.

## 2. DIAGNÓSTICO

### 2.1. Período medido.

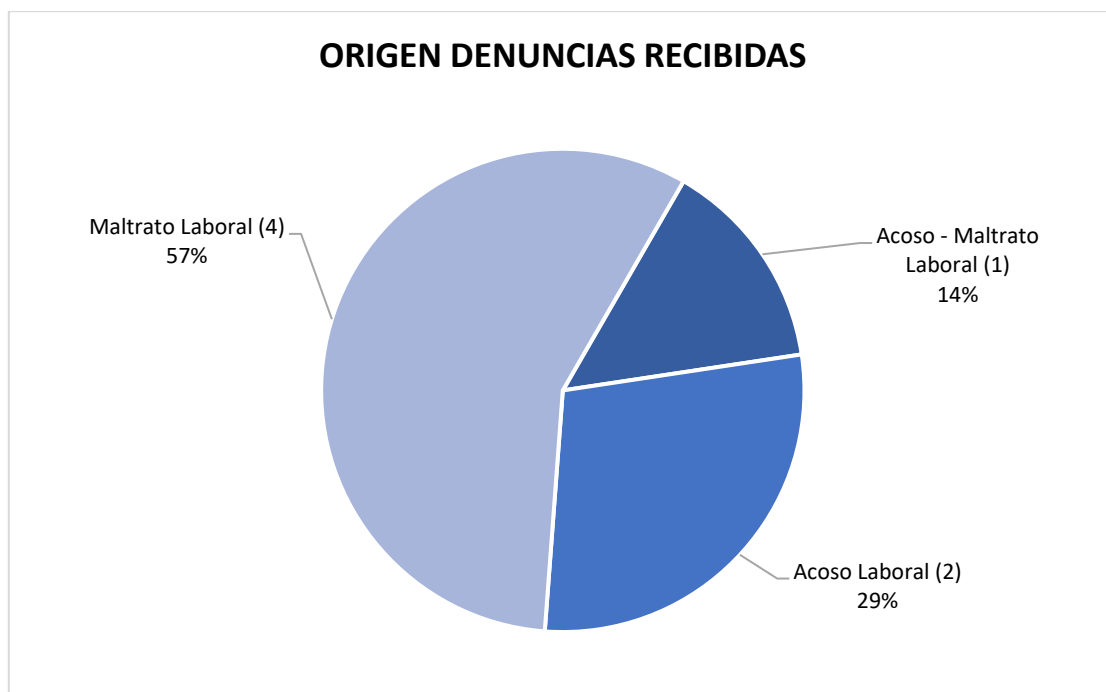
En atención a la modificación del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad mediante Resolución Exenta N°3015/2019, el período de aplicación del Protocolo de Actuación por Maltrato, Acoso Sexual y Acoso Laboral para el presente diagnóstico contempla desde el 16/08/2019 hasta el 31/08/2021.

### 2.2. Número de denuncias recibidas.

Desde la puesta en marcha del Protocolo de Actuación por Maltrato, Acoso Sexual y Acoso Laboral, se han recibido, a través de la casilla electrónica [denunciamaltratoacoso@cajmetro.cl](mailto:denunciamaltratoacoso@cajmetro.cl), un total de 7 denuncias en el período medido (16/08/2019 al 31/08/2021).

### 2.3. Origen de las Denuncias.

De las 7 denuncias recibidas en el período medido, todas ellas han estado relacionadas a “Acoso Laboral” y “Maltrato Laboral”, no registrándose ninguna por “Acoso Sexual” conforme se detalla en la gráfica siguiente:



## 2.4. Tipo de Acoso Denunciado

En relación al tipo de acoso laboral, se definen tres tipos en el procedimiento:

- Vertical descendente: Es aquel en que la persona acosadora ocupa un cargo superior a la presunta víctima como, por ejemplo, su jefe o jefa, Abogado o Abogada guía o tutor.
- Vertical ascendente: Es aquel que se ejerce por uno o más personas acosadoras en contra de la presunta víctima que se encuentra en un cargo superior, por ejemplo, grupos de trabajadores y/o trabajadoras confabuladas para hostigar a la jefatura.
- Horizontal: Es aquel que se ejerce por una o más personas acosadoras en contra de la presunta víctima que no tiene funciones de jefatura respecto a ésta o éstas y que no esté comprendido en la hipótesis de acoso laboral descendente como, por ejemplo, un trabajador o trabajadora que hostiga a otro u otra que no es su jefe o jefa.

Para el periodo analizado, 6 de las denuncias correspondieron al tipo “Vertical ascendente” y sólo una del tipo “horizontal”.



## 2.5. Duración Tramitación Investigación.

Previo a informar la duración que han tenido las 7 denuncias registradas, es necesario considerar que, producto de la situación de emergencia sanitaria del país, a través de Resolución Exenta N°1700-2020 del 01/07/2020, se resolvió la suspensión de la tramitación de investigaciones sumarias que se encontraban en fase de indagatoria. Dicha suspensión fue dejada sin efecto por Resolución Exenta N°3171-2020 del 13/11/2020.

Dada las particularidades en el desarrollo de cada proceso de investigación, se dictó Resolución Exenta N°3238-2020 del 20/11/2020 que dispuso normas transitorias para la substanciación de investigaciones sumarias pendientes.

Conforme a lo anterior, actualmente 5 de las 7 denuncias se encuentran terminadas y 2 en etapa indagatoria.

De las terminadas el tiempo de tramitación de la investigación se detalla a continuación:

Fecha Recepción Denuncia	Fecha Término Investigación	Tiempo aproximado
06/12/2019	01/06/2020	Más de 1 año
12/08/2020	27/08/2021	Un año
09/11/2020	27/08/2021	8 meses
06/05/2021	11/08/2021	3 meses
07/06/2021	23/07/2021	1 mes

De las que están en etapa indagatoria:

Fecha Recepción Denuncia	Fecha Término Investigación	Tiempo aproximado
19/10/2020	Indagatoria	No aplica
11/06/2021	Indagatoria	No aplica

## 2.6. Resultados

En relación al resultado de las investigaciones sumarias, a la fecha sólo una se encuentra con resolución final y que finalizó con resultado de sobreseimiento.

Cuatro de ellas están en etapa final de tramitación para sancionar la medida a aplicar y dos están aún en etapa indagatoria.